

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y EL PROYECTO SEMILLA

CONVENIO N° 13 -2015-GRJ/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte el Gobierno Regional de Junín, con RUC N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional, **Abog. Javier YAURI SALOMÉ**, con las facultades delegadas según Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, identificado con DNI N° 20066774, con domicilio institucional en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, y de la otra parte PROYECTO SEMILLA, implementado por tres Organizaciones No Gubernamentales: Desarrollo y Autogestión (DyA de Ecuador), Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo desco (Perú) y World Learning (EEUU), debidamente representada por la **Sra. MARÓ GUERRERO**, de la ONG DyA, identificada con pasaporte N° 1709023228, con domicilio en Calle León de la Fuente 110 - Magdalena del Mar - Lima 17 - Perú a quien en adelante se le denominará **PROYECTO SEMILLA**, en las condiciones y términos siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Presidente del Perú: Ollanta Humala, con ocasión de su participación en la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza, declaró ante la comunidad internacional el compromiso del gobierno peruano con la erradicación del trabajo infantil y se comprometió a trabajar para lograr esta meta. Este compromiso del Estado peruano se ha concretado con la aprobación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012 - 2021 (ENPETI), mediante Decreto Supremo N° 015 - 2012 - TR.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona de derecho público, con personería jurídica de derecho público encargada de promover y dirigir el desarrollo integral de la Región Junín, en cumplimiento de las disposiciones legales constitucionales y de la ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que la faculta ejecutar sus funciones de manera autónoma a través de sus Gerencias, Direcciones Regionales y otras instancias públicas de su competencia, para beneficio de la población de Junín y del país.

El Proyecto SEMILLA se viene ejecutando en el Perú, desde enero del año 2012, como consecuencia de una adjudicación por concurso público, otorgada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, a un consorcio de tres ONGs: DyA, DESCO y WORLD LEARNING. Su objetivo es aportar a la formulación y al fortalecimiento de políticas públicas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil peligroso en áreas rurales del Perú.

El Proyecto SEMILLA, está considerado como uno de los tres proyectos piloto de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012 - 2021, en cuya ejecución participan varios sectores entre ellos el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Agricultura, así como varios gremios de trabajadores y organizaciones de la sociedad civil.

Doc° 1198272
Exp° 836069



En este marco se ha seleccionado a los Departamentos de Junín, Pasco y Huancavelica, para validar estrategias de educación integral, generación de ingresos y sensibilización dirigida a atender los problemas educativos de los niños, niñas y adolescentes, a generar alternativas que mejoren la economía familiar; y a sensibilizar a la población sobre los riesgos del trabajo infantil. Participarán en la validación los Ministerios de Trabajo, Educación, Agricultura, Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Regionales y Locales de su ámbito de intervención. Se espera que sobre esta base se puedan extender las estrategias al ámbito nacional.



CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización.
2. Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Resoluciones de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
5. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
6. Decreto Supremo N° 015-2012-TR, que aprueba la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 (ENPETI).
7. Convenio de Cooperación suscrito entre Ministerio de Trabajo y la Fundación DyA para la ejecución del Proyecto "Semilla", agosto 2012.
8. Pacto de Compromisos entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Junín, suscrito el 21 de octubre de 2011.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Es finalidad del presente Convenio establecer las condiciones y modalidades de Cooperación Interinstitucional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil en la Región Junín que convenimos ambas partes:

"EL PROYECTO SEMILLA", en el cumplimiento de su propósito de aportar al fortalecimiento y formulación de políticas públicas, generando modelos de prevención y erradicación de trabajo infantil, acciones de incidencia política y movilización comunitaria, generación de alianzas público-privadas, estrategias y programas de mejora de la producción agrícola y atención directa a las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes, se compromete a:

- Ofrecer capacitación y formación sobre políticas y programas de trabajo infantil a los funcionarios públicos y representantes de organizaciones no gubernamentales de la región.
- Colaborar con el Gobierno Regional de Junín y organizaciones no gubernamentales con el fin de desarrollar capacidades para la creación de políticas públicas y la implementación de programas relacionados con la erradicación del trabajo infantil.
- Implementar una estrategia para proteger a los y las adolescentes que trabajan en condiciones peligrosas.



- Implementar programas educativos que permitan a la región atender los compromisos establecidos en los Pactos Regionales por la educación, orientados a evitar la deserción escolar y mejorar la calidad pedagógica.
- Trabajar con las familias para concientizarlas sobre los problemas del trabajo infantil.
- Realizar investigaciones sobre los problemas del trabajo infantil, difundiendo y socializando sus resultados.
- Generar datos básicos sobre trabajo infantil y compartirlos con el Gobierno Regional de Junín, las Organizaciones No Gubernamentales las Organizaciones, Sociales de Base, de tal manera que cuenten con información necesaria para la formulación de políticas.
- Desarrollar alternativas de mejora de la productividad dirigidas a familias de la región, a fin de que mejoren su productividad y no incorporen la mano de obra de sus hijos/as.
- Implementar, concertadamente con las instancias del Gobierno Regional, los Programas Educativos y Productivos del Proyecto SEMILLA para optimizar resultados en favor de los estudiantes y sus familias beneficiarias.



EL GOBIERNO REGIONAL como ente de gobierno comprometido con el desarrollo y bienestar de la población de Junín y teniendo como prioridad la niñez y la primera infancia, así como la erradicación de la extrema pobreza en la región; asume mediante el presente Convenio, la responsabilidad de:

- Coordinar con el Proyecto SEMILLA para la validación de estrategias que generen una base para la formulación de políticas y programas sostenidos.
- Desarrollar Planes, Programas y actividades que beneficien a los niños y adolescentes de Junín y sus familias, y contribuyan a la prevención y erradicación el trabajo infantil en la región, destinando los recursos humanos y financieros que estén a su alcance para el cumplimiento de sus objetivos.
- EL GOBIERNO REGIONAL en tanto órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia, tomará las decisiones que aporten a la calidad de la educación en su región sin contraponerse al Marco establecido en el Diseño Curricular Nacional (DCN) ni otras disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación.
- EL GOBIERNO REGIONAL, adicionalmente y sobre la base de las estrategias validadas, formulará políticas públicas e instrumentos que regulen el trabajo infantil y promuevan la protección de niños, niñas y adolescentes y mejoren la calidad de vida de las familias. En ese marco, analizará la viabilidad de realizar ajustes en sus programas sociales a fin de que estos contribuyan al logro de sus objetivos.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Desarrollo Social, así como las Direcciones Regionales de Trabajo, Educación, Agraria y otras dependencias del Gobierno Regional que tengan que ver con los temas del presente Convenio, serán las encargadas de ejecutar el compromiso del Gobierno Regional y, de ser necesario, suscribirán Convenios Específicos de Cooperación y Trabajo Conjunto en las materias de su competencia.

- La Gerencia General Regional asumirá la coordinación y la representación del Gobierno Regional para la implementación del presente Convenio.
- La Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial proveerá los lineamientos y recursos, que fueran necesarios, a la Gerencia General, Gerencias y Direcciones y demás dependencias del Gobierno Regional para la ejecución del presente Convenio.



CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se inicia con su suscripción y finaliza el 31 de diciembre del 2015, pudiendo ser ampliado por mutuo acuerdo mediante adenda escrita.



CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio, será modificado o ampliado, mediante Adenda coordinada, acordada y suscrita por ambas partes con una anticipación de diez (10) días calendario.



CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio, podrá resolverse por las siguientes causales:

- a. **Incumplimiento de los términos del Convenio** de cualquiera de las partes, sin otro requisito o formalidad que la de notificar su voluntad por conducto notarial, con una anticipación de treinta (30) días calendarios, a cuyo vencimiento, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- b. **Por acuerdo de ambas partes**, fijándose en trato directo y conforme al avance de la materialización del Proyecto SEMILLA y/o de las acciones y actividades programadas por "EL GOBIERNO REGIONAL, para lo cual, la parte que invoque la causal de resolución, deberá notificar a la otra con quince (15) días calendario de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio al día siguiente de transcurrido el plazo.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre ambas partes, a través de la cual se coordinarán las acciones y actividades conjuntas y/o se resolverán eventuales discrepancias que pudieran surgir.

Se formularán y suscribirán actas de los acuerdos entre "EL GOBIERNO REGIONAL" y "EL PROYECTO SEMILLA", sobre los aspectos tratados, las soluciones y recomendaciones, así como los asuntos pendientes de solución.

Se establecerá anualmente un plan de trabajo que será implementado por los equipos técnicos de "EL GOBIERNO REGIONAL" y "EL PROYECTO SEMILLA".

En ningún caso, las actas o acuerdos podrán contradecir o superar lo normado en el presente Convenio; asimismo, ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente Convenio. En el hipotético caso que las Actas o Acuerdos lo hagan, de manera excepcional se suscribirán Adendas o Cláusulas Adicionales al Convenio.



Respecto de los imprevistos no considerados en el presente Convenio, ambas partes se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable; previa coordinaciones entre las partes.

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio.

Las partes intervinientes, encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en original y tres (03) copias, en la ciudad de Huancayo a los 17 días del mes de Agosto del año 2015.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

Javier Yauri Salome
Gerente General Regional
Gobierno Regional Junín
DNI N° 20053479



Sra. Maró Guerrero
Directora Ejecutiva
PROYECTO SEMILLA
Pasaporte N° 1709023228



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

